

Pide juez revisar contratos

# Atribuyen a Capufe 'jinetear' peajes

Debe organismo \$718 millones que no ingresó a Banobras

VÍCTOR FUENTES

Un juez federal ordenó a Banobras resolver si rescinde el contrato por el que Caminos y Puentes Federales (Capufe) opera 54 autopistas, carreteras, puentes y libramientos.

Además, conminó a la Secretaría de la Función Pública a resolver si hay responsabilidad de funcionarios de Capufe por manejo indebido de ingresos por cobro de telepeaje.

Fernando Silva García, juez Octavo de Distrito en Materia Administrativa, concedió el 3 de octubre un amparo a la organización Mexicanos Contra la Corrupción y la Impunidad (MCCI), que demanda rendición de cuentas sobre el telepeaje en la red carretera concesionada al Fondo Nacional de Infraestructura (Fonadin), cuyo fiduciario es Banobras.

Capufe tiene la obligación contractual de entregar puntualmente a Banobras los ingresos por telepeaje, pero a principios de 2015 arrastraba una deuda de mil 83 millones de pesos, que para octubre de ese año bajó a 718 millones.

Al defenderse en el amparo, Banobras alegó que el contrato no lo obliga a rescindir anticipadamente por estos incumplimientos, sino sólo indica que "podrá" hacerlo, y defendió la evolución positiva que ha tenido la "cuenta por cobrar" con Capufe.

"Esto es insuficiente para considerar que se han respetado los postulados constitucionales relacionados con la transparencia, honradez y eficacia en la rendición de cuentas en los recursos que manejan las autoridades, y que se han visto afectados por más de un año, en palabras de Banobras, por Capufe", replicó el juez.

Por tanto, Silva ordenó a Banobras y el Fonadin "ac-

tivar los mecanismos" para analizar el incumplimiento de Capufe, y resolver de manera fundada y motivada si rescinde los contratos.

En tanto, la SFP reportó que desde 2016 realiza una auditoría al sistema de telepeaje de Capufe, que en 2014 tuvo serios problemas cuando una nueva empresa ganó el contrato para operarlo.

El juez ordenó a la SFP informar el estado de las auditorías, si ya inició procedimientos de responsabilidad, contra qué funcionarios y por cuáles razones, y si no lo ha hecho, que también dé explicaciones a MCCI.

La sentencia de Silva sólo surtirá efectos si es confirmada por un tribunal colegiado, lo que tomaría varios meses, pues es previsible que será impugnada por las autoridades demandadas, que seguramente pedirán que no se reconozca a MCCI legitimidad para promover amparos de este tipo.



Fecha <b>06.10.2017</b>	Sección <b>Primera</b>	Página <b>2</b>
----------------------------	---------------------------	--------------------

### PREPARAN RECURSO

Al respecto, la Coordinación de Comunicación de **Capufe** señaló que la resolución del juez no es definitiva, y que se interpondrá el recurso de revisión correspondiente.

“El juez) resuelve que... (Banobras) active los mecanismos para determinar si existió o no cumplimiento por parte de **Capufe** y resuelva lo que resulte procedente.

“Por lo que respecta al Órgano Interno de Control (OIC) en **Capufe**, éste deberá exponer cuál es el estado actual de las investigaciones y auditorías... e informárselo al quejoso”, indicó.

**De paga**

Principales autopistas de la red Fonadin operada por Capufe:



- México-Querétaro
- México- Puebla
- México-Cuernavaca
- Cuernavaca-Acapulco
- La Pera-Cuautla
- Chamapa-Lechería
- Monterrey-Nuevo Laredo
- Cd. Mendoza-Córdoba
- Libramiento Noreste de Querétaro